

\$18,000. — Alumbrado, \$15,000. — Fuerza motriz, \$2,400. — Lavado, \$8,000. — Gastos menores para todos los establecimientos, \$10,000. — Reparaciones de edificios, muebles, útiles, instrumentos, etc., para todos los establecimientos, \$20,000. — Para completo de medicinas para 2,050 enfermos, á \$18.25 anuales, ó sea \$0.05 por día (\$37,412.50); de calzado para 1,766 asilados (19,000); y de ropa de uso personal y de cama para 3,400 asilados (\$60,000); para mejoramiento de la condición de los asilados y enfermos, y para otras atenciones del ramo que acuerde la secretaría, gastos á los cuales se aplicarán exclusivamente los productos de los bienes propios de la Beneficencia Pública, y los de pensiones por distinción en los hospitales, concesión de la lotería, venta de medicinas, multas, donativos y demás asignados á la beneficencia, \$2,000. — Gastos extraordinarios é imprevistos, \$5,000. — Suma, \$405,146.30.

## SECCIÓN LXIII.

*Subvenciones.*

Al Asilo de Mendigos, \$3,600. — Á la Casa Amiga de la Obrera, \$3,000. — Al Asilo Colón, \$1,200. — Al Asilo de Regeneración é Infancia, \$1,800. — Á la Srita. Esther López, \$276. — Al hospital de Tlálpam, para medicinas y un practicante, \$600. — Á la Sra. S. Acosta. (Obra pía Migueleña), \$300. — Fundación de pobres, \$600. — Suma, \$11,376.

*Junta de Beneficencia privada.*

Un abogado, \$4.94; 1,803.10. — Un secretario, \$2.47; 901.55. — Suma, \$2,704.65.

Suman las 413 partidas de la cuarta parte, \$876,241.65.

## QUINTA PARTE.

*Administración política y Municipal del Distrito Federal.*

## SECCIÓN LXIV.

*Consejo Superior de gobierno.*

Un secretario del consejo y abogado consultor, \$8; 2,920. — Un oficial, escribiente, \$3.29; 1,200.85. — Para gastos del periódico oficial del Consejo y para la formación de la memoria anual, \$14,000. — Para gastos de oficio y diversos, \$3,000. — Suma, \$21,120.85.

## SECCIÓN LXV.

*Gobierno del Distrito.*

Un gobernador, \$22; 8,030. — Un secretario, \$12.33; 4,545. — Un ofi-

cial mayor, \$8.22; 3,000.30. — Un secretario particular, \$4.94; 1,803.10. — Un oficial de registro, \$5; 1,825. — Dos ayudantes, á \$1,332.25, 3.65; 2,664.50. — Suma, \$21,823.35.

*Secciones.*

Cinco jefes de sección, á \$2,737.50, 7.50; 13,687.50. — Cinco oficiales primeros, á \$1,825, 5; 9,125. — Seis oficiales segundos, á \$1,277.50, 3.50; 7,665. — Seis oficiales terceros, á \$1,022, 2.80; 6,132. — Tres escribientes de primera, á \$803, 2.20; 2,409. — Tres escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 1,861.50. — Dos meritorios, á \$365, 1; 730. — Un visitador de juzgados del Registro Civil, 3.50; 1,277.50. — Cinco inspectores para servicios especiales, á \$1,200.85, 3.29; 6,004.25. — Nueve interventores de casas de empeño, á \$1,200.85, 3.29; 10,807.65. — Nueve valuadores de empeños, á \$1,460, 4; 13,140. — Suma, \$72,839.40.

*Departamento médico de comisarias.*

Un visitador, \$7.50; 2,737.50. — Doce médicos, á \$1,200.85, 3.29; 14,410.20. — Diez y seis practicantes, á \$481.80, 1.32; 7,708.80. — Ocho aspirantes, á \$365, 1; 2,920. — Un escribiente de segunda, \$1.70; 620.50. — Un escribiente, meritorio, \$1; 365. — Cuarenta camilleros, á \$273.75, 0.75; 10,950. — Cuatro cocheros para las ambulancias, á \$365, 1; 1,460. — Forrajes para cuatro caballos de las ambulancias, á \$182.50, 730. — Compostura de los coches de las ambulancias, reposición de los caballos, su herraje y curación, \$500. — Libros, medicinas, vendajes, reposición de camillas, instrumentos y muebles, \$4,500. — Uniformes para mozos, ordenanzas y camilleros, \$800. — Suma, \$47,702.

*Departamento de teléfonos.*

Un jefe, \$5; 1,825. — Un electricista, \$2.50; 912.50. — Tres escribientes telefonistas, á \$722.70, 1.98; 2,168.10. — Un sobrestante, \$1.98; 722.70. — Seis celadores, á \$365, 1; 2,190. — Gratificación á los telefonistas por servicios extraordinarios, \$365. — Conservación y extensión de la red telefónica, \$4,500. — Suma, \$12,683.30.

*Servidumbre.*

Un conserje, \$2; 730. — Un jefe de mozos, \$1.50; 547.50. — Seis mozos de aseo, á \$365, 1; 2,190. — Suma, \$3,467.50.

*Gastos.*

Alumbrado para las oficinas del gobierno, \$3,000. — Impresiones y encuadernación, \$3,500. — Formación del padrón de jurados, \$650. — Gastos de oficio, \$1,200. — Uniformes para los mozos, \$500. — Gastos ex-

traordinarios é imprevistos, \$15,000.—Conservación de los monumentos de límites, \$2,000.—Festividades nacionales en la capital, y en las municipalidades foráneas, \$18,000.—Suma, \$43,850.

*Inspección de coches y carros.*

Dos cabos de celadores, á \$589.10, 1.62; 1,178.20.—Nueve celadores, á \$547.50, 1.50; 4,927.50.—Gastos de oficio, al mes \$10, 1.20.—Suma, \$6,225.70.

SECCIÓN XLVI.

*Prefecturas del Distrito Federal.*

Cuatro prefectos de primera categoría, á \$3,102.50, 8.50; 12,410.—Ocho prefectos de segunda categoría, á \$2,737.50, 7.50; 21,900.—Cuatro secretarios de primera categoría, á \$1,825, 5; 7,300.—Ocho secretarios de segunda categoría, á \$1,460, 4; 11,680.—Seis ingenieros, á \$2,372.50, 6.50; 14,235.—Seis escribientes de primera, á \$803, 2.20; 4,818.—Doce escribientes de segunda, á \$520.50, 1.70; 7,446.—Doce meritorios, á \$365, 1; 4,380.—Seis celadores para las líneas telefónicas, á \$365, 1; 2,190.—Quince comisarios de policía, á \$547.50, 1.50; 8,212.50.—Doce mozos, á \$365, 1; 4,380.—Gastos diversos y de oficio, \$3,000.—Suma, \$101,951.50.

SECCIÓN LXVII.

*Registro Civil.*

*Oficinas de la capital.*

Dos jueces, á \$3,102.50, 8.50; 6,205.—Un tercer juez, 7; 2,555.—Cuatro jueces auxiliares, adcriptos á las comisarias, á \$1,460, 4; 5,840.—Un oficial primero, juez substituto, \$5; 1,825.—Un jefe de archivo, \$3.50; 1,277.50.—Un oficial segundo, \$3.50; 1,277.50.—Dos oficiales terceros, á \$1,095, 3; 2,190.—Catorce escribientes de primera, á \$803, 2.20; 11,242.—Veinte escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 12,410.—Dos meritorios, á \$365, 1; 730.—Siete mozos de oficios, á \$365, 1; 2,555.—Gastos diversos y de oficio, compra de libros, etc., \$3,500.—Suma, \$51,607.

*Oficinas foráneas.*

Cuatro jueces, á \$912.50, 2.50; 3,650.—Ocho jueces, á \$730, 2; 5,840.—Cuatro escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 2,482.—Ocho meritorios, á \$366, 1; 2,920.—Diez encargados del registro en los pueblos

que no sean cabeceras de municipalidad, á \$547.50, 1.50; 5,475.—Renta de casa y gastos de oficio, \$2,000.—Compra de libros y gastos diversos, \$1,500.—Suma, \$23,867.

SECCIÓN LXVIII.

*Inspección de pesas y medidas.*

Un jefe del servicio, \$4.20; 1,533.—Un subjefe, encargado de los libros, \$2.80; 1,022.—Un inspector, jefe, \$2.50; 912.50.—Ocho inspectores, á \$730, 2; 5,840.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Siete mozos auxiliares de los inspectores, á \$365, 1; 2,555.—Gastos diversos de la oficina, \$3,000.—Personal y gastos de las municipalidades foráneas, \$2,500.—Suma, \$17,727.50.

SECCION LXIX.

*Inspección general de policía.*

Un inspector general, \$16.44; 6,000.60.—Un secretario, \$10; 3,650.—Un abogado, defensor de gendarmes, \$3.29; 1,200.85.—Cuatro ayudantes del inspector, á \$1,095, 3; 4,308.—Un escribiente intérprete, \$2.20; 803.—Tres telefonistas, á \$803, 2.20; 2,409.—Un primer celador, \$1.50; 547.50.—Dos celadores, á \$456.25, 1.25; 912.50.—Un electricista, \$2.20; 803.—Gastos de oficio, cada mes, \$75, 900.—Forraje para tres caballos del inspector general y cuatro de los ayudantes, á \$109.50, 0.30; 766.50.—Suma, \$22,372.95.

*Secciones.*

Un oficial mayor, \$6; 2,190.—Dos jefes de sección, á \$1,825, 5; 3,650.—Un oficial encargado del archivo, \$2.50; 912.50.—Un oficial de partes, \$2.50; 912.50.—Dos oficiales de sección, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Siete escribientes de primera, á \$803, 2.20; 5,621.—Cinco escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 3,102.50.—Un conserje, \$1.65; 602.25.—Cuatro mozos de oficio, á \$365, 1; 1,460.—Suma, \$20,275.75.

*Comisaria de policía reservada.*

Un comisario, jefe de la policía reservada, \$6.58; 2,401.70.—Un segundo jefe de la misma, \$5; 1,825.—Un escribiente de primera, \$2.20; 803.—Dos escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Gastos de oficio, al comisario, cada mes, \$10, 120.—Suma, \$6,390.70.

*Comisarias de policía.*

Ocho comisarios, á \$2,401.70, 6.58; 19,213.60.—Ocho subcomisarios,

á \$1,810.40, 4.96; 14,483.20.—Diez y seis oficiales, á \$901.55, 2.47; 14,424.80.—Cuarenta y ocho escribientes de primera, á \$803, 2.20, 38,544.—Doce escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 7,446.—Dieciséis cabos de puertas, á \$602.25, 1.65; 9,636.—Gastos de oficio y alumbrado para las ocho comisarías, incluso el de las secciones médicas, cada mes, \$70 una, 6,720.—Para reparación de los edificios que ocupan las comisarías, \$3,000.—Construcción de edificios para comisarías, \$200,000.—Suma, \$313,467.60.

## CUERPOS DE POLICÍA.

*Gendarmes á pie de la ciudad de México.**Comandancia.*

Un coronel de infantería, jefe de la gendarmería de á pie, \$7; 2,555.—Un jefe del detall y de sección, \$4.96; 1,810.40.—Un oficial de sección, \$3.29; 1,200.85.—Seis escribientes de primera, á \$803, 2.20; 4,818.—Un escribiente de segunda, \$1.70; 620.50.—Gastos de oficio, \$30 cada mes, \$360.—Forraje para dos caballos, á \$109.50, 0.30; 219.—Suma, \$11,583.75.

*Fuerza.*

Ocho comandantes de compañía, á \$1,200.85, 3.29; 9,606.80.—Gratificación para vestuario y equipo, á \$10 al mes cada uno, \$960.—Ocho escribientes de segunda para los anteriores, á \$620.50, 1.70; 4,964.—Un ayudante, \$2.74 1,000.10.—Gratificación al ayudante para vestuario y equipo, al mes \$10, 120.—Setenta y dos oficiales, á \$963.60, 2.64; 69,379.20.—Gratificación para vestuario y equipo, á \$10 al mes cada uno, \$8,640.—Ochenta gendarmes de primera, á \$653.35, 1.79; 52,268.—Mil ochocientos gendarmes de segunda, á \$547.50, 1.50; 985,500.—Setenta y dos gendarmes auxiliares, á \$273.75, 0.75; 19,710.—Gastos de oficio á los comandantes, \$8 al mes cada uno, \$768.—Compra y reposición de linternas y combustibles para las mismas, cada mes \$350, 4,200.—Forraje para 81 caballos: 8 de los comandantes, 1 del ayudante y 72 de los oficiales, á \$109.50, 0.30; 8,869.50.—Gasto común de la fuerza, limpieza y alumbrado del cuartel, cada mes \$80, 960.—Reparación del cuartel, \$1,500.—Suma, \$1,168,445.60.

*Gendarmes montados.**Comandancia.*

Un coronel de caballería, jefe de la gendarmería montada, \$7.60; 2,774.—Un jefe del detall, \$4.96; 1,810.40.—Dos escribientes de se-

gunda, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Gastos de oficio, cada mes \$20, 240.—Forraje para dos caballos, á \$109.50, 0.30; 219.—Suma, \$6,284.40.

*Fuerza.*

Cuatro comandantes de compañía, á \$1,200.85, 3.29; 4,803.40.—Gratificación para vestuario y equipo, á \$10 al mes cada uno, \$480.—Cuatro escribientes de segunda para los anteriores, á \$620.50, 1.70 2,482.—Un ayudante, \$2.74; 1,000.10.—Gratificación al ayudante para vestuario y equipo, \$10 al mes, \$120.—Veintiún oficiales, á \$963.60.—2.64; 20,235.60.—Gratificación para vestuario y equipo, á \$10 al mes cada uno, \$2,520.—Cuarenta y un jefes de pelotón, uno de ellos con las funciones de trompeta mayor, á \$547.50, 1.50; 22,447.50.—Trescientos sesenta gendarmes, á \$456.25, 1.25; 164,250.—Un mariscal, \$1.65; 602.25.—Un talabartero, \$1.65; 602.25.—Un armero, \$1; 365.—Gastos de oficio á los comandantes, á \$8 mensuales cada uno, \$384.—Para gasto común de la fuerza, limpieza y alumbrado del cuartel cada mes \$80, 960.—Forraje para cuatrocientos caballos: cuatro de los comandantes, uno del ayudante, veintiuno de los oficiales, y cuatrocientos uno de tropa y además dieciocho acémilas, á \$109.50, 0.30; 48,727.50.—Reparación del cuartel, \$1,500.—Suma, \$271,479.60.

*Compañía de bomberos.*

Un primer comandante, jefe de la compañía, \$4.94; 1,803.10.—Un segundo comandante, jefe del detall, \$3.29; 1,200.85.—Cinco oficiales, uno de ellos mecánico, á \$963.60, 2.64; 4,818.—Gratificación para vestuario á comandantes y oficiales, á \$10 mensuales cada uno, \$840.—Seis sargentos, á \$638.75, 1.75; 3,832.50.—Setenta bomberos, á \$547.50 1.50; 38,325.—Un albéitar, á \$18 cada mes, \$216.—Gratificación para un bombero, profesor de gimnasia, \$0.66; 240.90.—Gastos de oficio al primer y segundo comandantes, á \$5 al mes cada uno, \$120.—Alumbrado para los cuarteles, cada mes \$30, 360.—Renta para los cuarteles, cada mes \$120, 1,440.—Útiles de aseo y limpieza para los cuarteles, ganado y material rodante, cada mes \$15, 180.—Forraje para cuatro yeguas americanas, á \$182.50, y para dieciséis acémilas, á \$109.50, 2,482.—Reposición de cuarteles, \$1,000.—Suma, \$56,858.35.

*Policía de las municipalidades foráneas.*

Cuatro comandantes de primera categoría, á \$1,200.85, 3.29; 4,803.40.—Ocho comandantes de segunda categoría, á \$912.50, 2.50; 7,300.—Siete oficiales, á \$602.25, 1.65; 4,215.75.—Treinta gendarmes de primera, á \$456.25, 1.25; 13,687.50.—Trescientos cincuenta gendarmes de segunda, á \$365, 1; 127,750.—Suma, \$157,756.65.